

DISPOSICIÓN N° 001/2019.-
Neuquén, 02 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° OE 6789-M y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue iniciado bajo la carátula de iniciador "Municipalidad - Dirección de transporte" con Motivo: Elevant Orden de Servicio 1554-1556/2018 a la empresa "INDALO S.A." mediante nota 806/2018 por incumplimiento en horarios y frecuencias de varias líneas

Que a fs. 2,3,4 consta nota de pedido N° 1126/2018 donde la empresa adjunta informe de listado de BUSES .

Que a fs. 5 , consta orden de servicio N° 1554 donde se solicita actualización de informe de listado BUSES.

Que a fs.6,7,8 mediante nota de pedido 1137 se informa nuevamente flota de BUSES.

Que a fs. 9, 10, 11, 12 consta orden de servicio N° 1556 mediante la cual se notifica del Acta de Infracción serie A N° 000791 de fecha 26/10/2018 por no contar con la totalidad de unidades (120) aprobadas por contrato de concesión y acta de constatación serie A: N° 62666 acreditándose los incumplimientos.

Que a fs.13 consta nota de pedido N° 1139/2018 donde la empresa responde a la orden de servicio 1556, que además, los argumentos esgrimidos allí no justifican los incumplimientos en las obligaciones contractuales, no haciendo lugar al descargo presentado.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna par confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE

ARTICULO 1º) : CONFIRMASE el Acta de Infracción N° 0791 seria "A" labrada a la empresa -----INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 26/10/2018 por incumplimiento al Artículo 28) CARECER DE VEHICULOS DE RESERVA: La carencia de los vehículos de reserva exigidos por la reglamentación: 10.000 VTB Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) : DETERMINESE la sanción a aplicar en el articulo precedente por un todo con -----una multa de 10.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha \$ 215.000,00 (Pesos doscientos quince mil con 00/100).

ARTICULO 3º) : NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, Desé a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2218
Fecha 18 / 01 / 2019


MAURO ESPINOSA
a/c. Dcción. Gral. de Transporte
Subser. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN